



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARIA GENERAL
MMFR/mjd

DOÑA MARTA M. FUERTES RODRÍGUEZ,

VICESECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA,

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día tres de febrero de dos mil veintitrés aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“.-APROBACIÓN DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL AÑO 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta del Técnico Superior de Gestión Deportiva de fecha 02 de febrero, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal, y cuyo contenido es el siguiente:

“Primero.- Que el Ayuntamiento de León está obligado a la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con los siguientes preceptos legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, detallado en concreto en el artículo 8.1
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP nº 239 de fecha 18 de diciembre de 2012).

Segundo.- Que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deportes elaborado para el año 2023 contiene, además de los principios generales, las previsiones respecto de las subvenciones de concurrencia competitiva, procedimiento de concesión directa y otros tipos de sistemas establecidos potestativamente por el Ayuntamiento como la modalidad de otras subvenciones directas, que obran en sus planificaciones, así como los sistemas de seguimiento y control.

Tercero.- La aprobación del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de León tiene carácter programático y su contenido no genera derechos ni obligaciones; su efectividad queda condicionada a la aprobación de cada una de las líneas de subvención y a las

disponibilidades presupuestarias adecuadas y suficientes de cada ejercicio presupuestario. La aprobación del Plan no supone, por tanto, compromiso presupuestario alguno.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, es competente para la aprobación de este Plan, el Pleno o el Alcalde. No obstante, finalmente será la Junta de Gobierno Local la que lo lleve a cabo, en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2019.

Por tanto y conforme a todo lo expuesto, el Técnico que suscribe el presente informe, sin perjuicio de razonamiento jurídico mejor fundado, emite la siguiente **Propuesta de Acuerdo**:

Aprobar el nuevo **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**, correspondiente al ejercicio económico 2023, el cual figura en el Anexo adjunto a este informe.”

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL AÑO 2023

CAPÍTULO I – PRINCIPIOS GENERALES

- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Publicidad y Transparencia** que garantice la igualdad en el acceso y el conocimiento público de los recursos y de los resultados de su rendimiento.
- **Libre concurrencia** como norma general, y sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria y Convenio de Colaboración nominativo.
- **Objetividad** en la asignación de fondos públicos.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de **igualdad y no discriminación** en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
- **Participación y aprovechamiento** de toda la ciudadanía respecto de las actividades subvencionadas.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, es decir, cumplir con la posición de equilibrio financiero y capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros.

CAPÍTULO II – OBJETIVOS GENERALES

- Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, el cual debe ajustarse a lo previsto tanto en dicha Ley como en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
- Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- Racionalizar la gestión municipal dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

CAPÍTULO III – BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Deportes, concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CAPÍTULO IV – SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- **Procedimiento de concurrencia competitiva.** De acuerdo con el punto primero de dicho artículo, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en este régimen, que a efectos de esta ley, se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro

del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- **Procedimiento de concurrencia no competitiva.** Se contempla en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones en su artículo 14.2 como una variante de la fórmula anterior, según el cual obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, en igual cuantía, y el importe que recibirá cada uno se obtendrá de dividir el crédito de la convocatoria entre el número de beneficiarios.
- **Procedimiento de concesión directa.** El artículo 18 de la mencionada Ordenanza dice que las subvenciones contempladas en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones que quedan exceptuadas del régimen de concurrencia, se podrán conceder de forma directa. Comprende básicamente dos actuaciones: por un lado la concesión directa mediante convenios (artículo 19 de la Ordenanza) y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en el presupuesto municipal, así como en la base 40 de ejecución del mismo.
- **Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.**

CAPÍTULO V – LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

La actividad de fomento en materia de promoción del deporte, desarrollada por el Ayuntamiento de León, se encuadra dentro del ámbito del artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y del artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en los que se dispone:

- Artículo 72 LRBRL: “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades, y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades (...)”.
- Artículo 25.2.1) LRBRL: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias...Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

A su vez, el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, especifica en su artículo 23 que: “Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local”.

La Concejalía de Deportes establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico las siguientes líneas de subvenciones:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 – FOMENTO DEL DEPORTE BASE PARA LAS ENTIDADES DEPORTIVAS CENTRADAS EN EL FÚTBOL

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Apoyo económico destinado a los clubes de fútbol base del municipio de León para la promoción y el fomento del deporte entre los jóvenes aficionados a esta modalidad deportiva.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al mantenimiento de las estructuras materiales y personales de los clubes, propiciando una mejora de la calidad y competitividad de cada una de ellas y facilitando su no siempre fácil supervivencia.
- Conseguir puntos de referencia positivos en el desarrollo de los hábitos deportivos para los deportistas más jóvenes y la sociedad en general.
- Optimización de los recursos que se destinan a la promoción y sustento del deporte en categorías inferiores.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el ejercicio 2023 el crédito máximo destinado a este fin será 289.600 €, siguiendo el criterio de distribución fijado para el año anterior, esto es en función de la categoría deportiva en la que participan los equipos. Esta cuantía se encuentra recogida en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
9	34100	48902	SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL BASE	86.400,00 €

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, destinadas a los clubes deportivos de fútbol base del municipio de León.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – PROYECTO DE APOYO PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE PERTENECIENTES A PRIMEROS EQUIPOS DE CLUBES REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Se pretende la promoción del deporte a través de la colaboración con deportistas profesionales, naturales y empadronados en el municipio, en la mejora de su desarrollo deportivo y que decidan hacerlo en clubes de la ciudad que participan en competiciones a nivel autonómico, nacional y/o internacional.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la práctica deportiva de alto nivel de competición para aquellos deportistas destacados en sus respectivas disciplinas deportivas y que decidan vincular su presente y futuro deportivo más inmediato a clubes leoneses, concediéndoles ayudas destinadas a cubrir sus gastos de alojamiento.
- Considerar en su extensión los valores que los jóvenes deportistas con proyección aportan a la sociedad, siendo estos, en la mayoría de los casos, modelos de disciplina, sacrificio, responsabilidad, etc. para los ciudadanos.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el año 2023 el crédito máximo destinado a este fin será el mismo que para el presupuesto del año anterior. Esta cuantía se encuentra recogida en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
9	34100	48101	BECAS RESIDENCIA DEPORTISTAS PROFESIONALES	45.000,00 €

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, destinadas a la cobertura de gastos de alojamiento de deportistas que formen parte de primeros equipos de clubes representativos de la ciudad de León.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 – PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Fomentar la práctica deportiva a través de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas leonesas, que participan u organizan competiciones de alto nivel deportivo.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de su funcionamiento.
- Fomentar la promoción del deporte federado.
- Apoyo a la participación en competiciones deportivas de carácter nacional.
- Promocionar el turismo y la cultura de nuestra ciudad, a través de los clubes y entidades de élite de León.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el año 2023 el crédito máximo destinado a este fin será de 289.600,00 €, siguiendo el criterio de distribución fijado para el año anterior, esto es en función de la categoría deportiva en la que participan los equipos principales de cada club, del número de equipos en sus categorías inferiores (equipos de la base) y del número total de deportistas con los que cuentan. Estas cuantías se encuentran recogidas en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN	126.000,00 €
9	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO (CLEBA)	31.500,00 €
9	34100	48900	CLUB BALONCESTO LIONÉSS BASKETBALL (anteriormente Club Baloncesto Aros)	10.000,00 €
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	9.000,00 €
9	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN	18.000,00 €
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVOBOLÍMPICO DE LEÓN	3.600,00 €

9	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN	22.300,00 €
9	34100	48900	CLUB BALONCESTO REINO DE LEÓN (anteriormente Club Baloncesto Agustinos Eras)	13.500,00 €
9	34100	48900	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA (anteriormente Basket León)	13.500,00 €
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY	2.700,00 €
9	34100	48900	FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE BALONCESTO	4.500,00 €
9	34100	48900	BFL FEMENINO	10.000,00 €
9	34100	48900	CLUB MARAGATOS BIKE	10.000,00 €
9	34100	48900	LEÓN-FIT C.B.	15.000,00 €

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concesión directa, nominativa, y de acuerdo con los aspectos recogidos en los Convenios de Colaboración firmados con los clubes interesados; puesto que el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora dispone que el instrumento habitual para canalizar las subvenciones directas es el Convenio de Colaboración que se formalizará con la entidad beneficiaria.
- Cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes a la firma de los respectivos convenios.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 – ORGANIZACIÓN O COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Organizar eventos deportivos o colaborar con clubes y otras entidades en la realización de actividades lúdico-deportivas de toda índole, pero sobre todo de los deportes más representativos y con un mayor número de practicantes o aficionados.
- Poner en valor los beneficios que la práctica deportiva continuada y moderada, facilitadora de la relación entre las personas e integradora de edades, sexo y creencias, a través del concepto “deporte para todos”.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Impulsar la organización de actividades deportivas que faciliten la participación masiva de los ciudadanos.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el año 2023 el crédito máximo destinado a este fin será el mismo que para el presupuesto del año anterior. Estas cuantías se encuentran recogidas en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
9	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	45.000,00 €

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones bajo la modalidad de otras subvenciones directas, siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones."

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial a tres de febrero de dos mil veintitrés.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Vicente Camuria Atienza
Por Delegación




María M. Fuertes Rodríguez

